



RESOLUCIÓN CS Nº 051 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de marzo de 2025

Expediente Nº 24.663/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 003/2025, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por lo cual, se tiene por prorrogada la preinscripción de aspirantes a ingresar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, hasta el día 20 de febrero de 2025, para todas aquellas carreras cuyas preinscripciones cerraron el 31 de enero de 2025, tanto de Facultades de Sede Central como del Interior, Sede Regional Metan-Rosario de la Frontera y Delegaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo conocimiento que existen numerosos estudiantes interesados, que por distintas razones, no concretaron su correspondiente preinscripción en el periodo mencionado, ante lo cual se encuentra oportuno y razonable brindar una nueva oportunidad para que los mismos se inserten a los estudios universitarios.

Que asimismo agrega que, en ese sentido, las autoridades de las Facultades y Sedes Regionales deberán analizar y resolver dichas solicitudes y, en su caso, deberán remitir a la Dirección de Centro de Cómputos para su habilitación en el sistema respectivo.

POR ELLO, y luego de constituido en Comisión

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria - Continuidad del 6 de febrero del 2025)

RESUELVE:

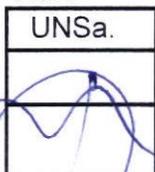
ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR la Res R Nº 003/2025, de fecha 11 de febrero de 2025

ARTICULO 2º.- Facultar a los Señores/a Decanos/a de Facultades y Director/as de Sedes Regionales en Transición a Facultad a recepcionar y resolver las solicitudes de preinscripción de aspirantes, que se presenten hasta el 30 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º. - Las solicitudes que fueran resueltas positivamente deberán ser giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS para su habilitación en el Sistema SIU-GUARANI.

ARTÍCULO 4º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



Cora Placco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Daniel Hoyos
DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta